

Informe Secretarial. Bogotá D.C cinco (5) de Octubre dos mil veinte (2020), ingresa al Despacho el presente Proceso Ordinario que fue asignado por la oficina judicial el día 06 de Febrero de 2020 y al cual le correspondió el número 2020-072. Así mismo que el proceso fue afectado por la suspensión de términos establecidos en los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, Nos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 Y PCSJA20-11567, PCSJA20-11622, PCSJA20-11629.

(Original Firmado)
ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede y tras realizar el estudio sobre la forma y los requisitos de la demanda, se encuentra que esta no reúne las exigencias contenidas en el artículo 25, 25ª y 26 del CPTSS, por las siguientes razones:

1. Se deberá ratificar el poder conferido al Dr. CARLOS ANDRES SANCHEZ RODRIGUEZ, conforme lo dispone el artículo 26 Ibidem.
2. Debe aportarse el escrito de reclamación, con el que se acredite el agotamiento de la vía gubernativa en los términos del artículo 6 del CPT, respecto a la demandada ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA – UNIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS – EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA Y AGUAS DE BOGOTA, en cumplimiento del numeral 5 del Artículo 26 del C.P.T.

Por las razones anotadas, se dispone **INADMITIR** la demanda de la referencia, para que la parte actora presente nuevamente la demanda sin las deficiencias previamente referidas. En consecuencia, se concede el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 28 CPTSS, so pena de **RECHAZO**.

Se advierte que con el escrito de subsanación, debe allegarse copia del mismo junto con sus anexos para el respectivo traslado a la demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

(Original firmado)
MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

Rar

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 27 de noviembre de 2020

Por ESTADO N° 091 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original Firmado)

ISABEL PAOLA PINTO GARCÍA
Secretario